

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEPORTIVO DE LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS FEDERADOS DE LAS CATEGORÍAS DE FORMACIÓN DEL CLUB BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET, S.A.D.U. PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020- EXP: CBGC/SER/18/2019

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 26 de agosto de 2019 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de mediación del seguro deportivo de accidentes de los integrantes de los equipos federados de las categorías de formación del C.B. Gran Canaria, S.A.D. para la temporada deportiva 2019/2020, en la que actúa como asegurador, la Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y como tomador, la Federación Canaria de Baloncesto- Exp. nº Ser 18/2019, convocando el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo establecido en los apartados D.a.2 del artículo 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el apartado a) 2º del artículo 168 de la LCSP "*Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial*", y cursando invitación a Riskmedia Integral Correduría de Seguros, S.L., al ser la mercantil que ostenta la mediación del referido contrato de seguro.

Segundo.- Tras recibirse dentro del plazo concedido al efecto la proposición de la interesada y la documentación exigida, y previa comprobación que se ajustaba a lo solicitado, por el departamento técnico designado, se procedió a emitir el informe de valoración, y toda vez que no se consideraba posible mejorar las condiciones ofertadas, se procedió dar por concluida la fase de negociación y se dio traslado al órgano de contratación del expediente para continuar con su tramitación, solicitándole este último a la licitadora la remisión de una oferta nueva o revisada, la cual fue recibida en pasado 3 de septiembre y en la que se mantienen en los términos consistentes en :

- Forma de pago: 55 € por jugador asegurado previa alta federativa.
- Plazo de pago: contado en el momento de alta en el seguro

- Método para tramitar alta el alta de asegurados: a través de plataforma Jugón de Mutua Tinerfeña/Riskmedia y generando carta de pago para hacer la transferencia bancaria incluyendo la referencia generada para su validación.

Cuarto. - Con fecha 4 de septiembre de 2019, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a Riskmedia Integral Correduría de Seguros, S.L., provisto de CIF B-60024973, el servicio de mediación del seguro deportivo de accidentes de los integrantes de los equipos federados de las categorías de formación del C.B. Gran Canaria, S.A.D. para la temporada deportiva 2019/2020, en la que actúa como asegurador la Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, y como tomador la Federación Canaria de Baloncesto.- Exp. nº Ser 18/2019, por un importe anual de 55 €/asegurado, previa alta federativa y con el método para tramitar alta el alta de asegurados, a través de plataforma Jugón de Mutua Tinerfeña/Riskmedia, que genera carta de pago con la que realizar transferencia bancaria.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta.

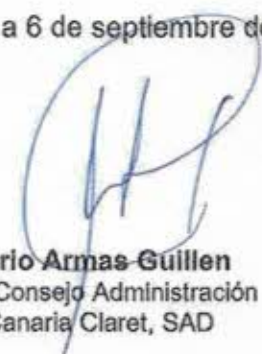
Tercero.- Notificar el presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Juan Miguel Morales Pérez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2019.



Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD



Fdo.: Oliverio Armas Guillen
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: **Fdo.: Elie Azancot de Botton**
RISKMEDIA



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598